CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATO No. 011 DE 2026
SUMINISTRO.

Bello, 27 de marzo de 2026.

Señor:
JHON OLIVER VILLA FLÓREZ
Representante Legal
CONTROL DESTROX S.A.S.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta

Respetado Representante Legal de **CONTROL DESTROX S.A.S**.

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el 24 del mes de marzo del año 2026**,** por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.008 de 2026, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 de 2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No.
DE CONTRATO</td><td colspan="2">011 de fecha 26 de marzo de 2026</td></tr>
<tr><td rowspan="6">CONTRATISTA</td><td colspan="2">CONTROL DESTROX S.A.S.
Nit: 902016844-1</td></tr>
<tr><td>Representante legal:
Identificación:</td><td>JHON OLIVER VILLA FLÓREZ
C.C No.71.318.264</td></tr>
<tr><td>Dirección comercial:</td><td>Calle 48 BB # 110 – 37 – Medellín - Antioquia</td></tr>
<tr><td>Teléfonos:</td><td>3104037722</td></tr>
<tr><td>Correo electrónico:</td><td>controldestrox14@gmail.com</td></tr>
<tr><td>Cuenta bancaria</td><td>Cuenta de ahorro No. 24500021358 BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA Y LAVADO DE TANQUES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA MEDIA SEGURIDAD DE BELLO.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td colspan="2">Los siguientes son los requerimientos en cuanto a especificaciones técnicas que el proponente debe satisfacer.
<table>
<tr><th>No.</th><th>SERVICIO</th><th>ESPECIFICACIONES</th><th>CÓDIGO</th><th>CANTIDAD</th><th>PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO</th><th>PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FUMIGACIÓN CONTROL DE HORMIGAS Y DESRATIZACIÓN</td><td>Servicio de fumigación contra insectos rastreros, insectos voladores, chinches y otros, donde se cubra toda la estructura física del establecimiento tanto externa como internamente, en total 14 hectáreas aproximadamente los cuales incluyen pabellones 2,5, 6, 8, 9,11,12,16 (cada uno cuenta con tres pisos, salvo pabellón 6 y 12 con una sola planta), sanidad, área de reseña (pasillos, celdas, baños, áreas comunes), bodegas de acopio, expendios, talleres, áreas educativas, oficinas administrativas, alojamientos del personal de guardia y auxiliares bachilleres, casas fiscales, caniles, Guayanas, granjas, garitas y demás dependencias del establecimiento.
Tal servicio debe ser con productos de Buena calidad y que garanticen su eficacia, y que haya rotación de productos para que las plagas no adquieran resistencia al mismo.
Se solicita que los productos a usar vengan sellados de fábrica y sean abiertos en el establecimiento para su mezcla y posteriormente su utilización por personal capacitado para la misma. Servicio de control de hormigas en especialmente en el sector de la granja y la desratización, que cubra toda la estructura física del establecimiento donde se puede presentarse brote o plaga de roedores, para lo cual se requiere lo siguiente para su respectivo control.</td><td>72102104</td><td>7</td><td>$ 2.000.000</td><td>$14.0000.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		Servicio de control de hormigas en especialmente en el sector de la granja y la desratización, que cubra toda la estructura física del establecimiento donde se puede presentarse brote o plaga de roedores, para lo cual se requiere lo siguiente para su respectivo control				
2	CEBADEROS	(cebaderos M30) el cebadero se entrega dotado con cebos resistente a humedad.	10191701	30	$ 40.000	$1.200.000
3	LAVADO DE TANQUES	El establecimiento cuenta en el momento con ocho tanques para agua así: dos de 135 m3, cuatro de 53. m3, dos de 38 m3. El personal encargado del lavado, limpieza y desinfección de los tanques deberá utilizar los elementos de protección personal y los elementos para realizar trabajos en altura mayor de 1.8 metros sobre el nivel del piso, se debe usar arnés de seguridad completo: cascó de bambuqueó, mosquetones y eslingas, línea de vida. (dicha labor debe ser realizada por la persona certificada para trabajo en alturas representante del contratista que realiza la labor resolución 1409 de 2012	70171601	8	$2.000.000	$16.000.000
4	CALIDAD Y CONTROL DEL AGUA	Control y calidad del agua mediante toma de muestras y análisis microbiológico; los resultados de los mismos deben hacerse llegar lo más pronto posible para los trámites pertinentes.	72154055	7	$400.000	$2.800.000

TOTAL $34.000.000

Nota obligatoria; En aras de garantizar que el oferente a participar haga uso de insumos de buena calidad en el desarrollo del objeto contractual se hace necesario que el oferente allegue ficha técnica, ficha de seguridad y registros sanitario de los siguientes insumos que a continuación se relacionan y que son de obligatoriedad cumplimiento el no cumplimiento de estos será causal de rechazo, lo anterior con el fin de que los oferentes no oferten insumos de mala de calidad, se pudo establecer que estos insumos son utilizados para esta clase de contrato y no están fuera de lo establecido en la norma para su uso y lógicamente manipulado por las empresas autorizadas para dicho servicio.

No.	ESPECIFICACIONES DEL INSUMO	ESPECIFICACIÓN DE SEGURIDAD DEL INSUMO
1	Insumo extermina el ratón doméstico (Mus musculus), la rata negra (Rattus rattus) y la rata parda (Rattus norvergicus). Presentación, envase plástico hdpe, material balde, pote, composición raticida, formulación cebo fresco, naturaleza química cumarina, ingrediente activo brodifacoum, propieda física quima; estado sólido, apariencia cebo, color azul, olor característico.	La ficha de seguridad debe contener; Nombre comercial, identificación de los peligros, primeros auxilios, medidas de lucha contra incendios, medidas en caso de vertido accidental, manipulación y almacenamiento, medidas técnicas, controles de la exposición protección personal, información ecológica y reglamentaciones. Composición/información sobre los componentes:  Información toxicológica: 
2	Rodenticida anticoagulante de segunda generación que controla eficazmente guarenes o ratas de alcantarilla (Rattus norvegicus), ratas del tejado (Rattus rattus), lauchas o ratones (Mus musculus) y otras especies peligrosas y dañinas. controla a los roedores con la primera dosis que ingieren, equivalente a 1,3 g en Ratas y 0,2 g en Lauchas y no produce rechazo al cebo, ya que la muerte de los roedores ocurre a partir del tercer día de la primera ingesta. Contiene, amargante que previene la ingestión humana accidental, aumentando la seguridad en su uso y	La ficha de seguridad debe contener: Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa, Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados Uso de la sustancia/mezcla rodenticida, Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad, Identificación de los peligros, Clasificación de la sustancia o de la mezcla Clasificación (REGLAMENTO (CE) No 1272/2008, Elementos de la etiqueta, Otros peligros, Composición/información sobre los componentes, Descripción de los primeros auxilios, Principales síntomas y efectos, agudos y retardados, Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensar-se inmediatamente, medidas en caso de vertido accidental, Controles de exposición/protección individual, Propiedades físicas y químicas, Información toxicológica

		no siendo detectado por los roedores. Composición brodifacoum 0,005 g, bitrex 0,001 g, derivados de cereales 100 g, benzoato de denatonium.	
	3	Insumo insecticida pirotroide sintético en formulación suspensión concentrada al 10% de ingredientes activo por litro de formulación, insumo que controla blatella (cucaracha alemana), periplaneta americana (cucaracha amaericana), aedes aeqypti (zancudo que transmite el dengue), musca domestica (mosca domestica), arañas ciempiés, pulgas, chinches, alacranes etc. Especificación: Clase insecticida, ingrediente activo alfacipermmetrina, grupo quimico pertroide, formulación suspensión concentrada, nombre químico, alfaciermetrina 100g/l racemate comprising R- a-cyano -3 – phenoxybenzy 1s-cis3-2.2-dichglorovin-y 2.2- diamethycylopop anecaroxylate and S-a-cyano-3-phenoxybensy 1R –cis-3- 2.2 dicchlorovin yl -2.2 – dimenthylcylopropane- carboxylate, de formulación a 20g c.	La ficha de seguridad debe contener; nombre comercial, identificación de los peligros, medidas de primeros auxilios, medidas de lucha contra incendios, medidas en caso de vertido occidental, manipulación y almacenamiento, medidas técnicas, controles de la exposición protección personal, información ecológica y reglamentaciones. Composición insecticida sobre los componentes: contenido 100g/l -10%p/v nro cas 63375-30-8 número index 607-422-00-x. símbolo de peligrosidad TN, Información toxicológica: toxicidad oral aguda DL50 para ratas mayor 500 mg/kg, toxicidad inhalatoria aguda LC50 para ratas mayor 2.0 mg/l/aire .
	4	Insumo mímico o análogo de la hormona juvenil de los insectos el cual tiene un efecto ovicida y pupicida principalmente en insectos de metamorfosis completa. En insectos de metamorfosis incompleta como cucarachas y chinches de cama, tiene mortalidad sobre huevos, estadios ninfales y causa esterilidad en estados adultos. Información del componente: Tipo de producto: Ingrediente activo: Nombre químico: Concentración: Tipo de producto: Insecticida, Concentrado Emulsionable (EC), Ingrediente activo: Pyriproxifen, Nombre químico: 4-phenoxyphenyl (RS)-2-(2-pyridyloxy) propyl ether, Concentración: 100 g/L. (10%), N° CAS: [57018-04-9], N° UN: 3082	La ficha de seguridad debe contener; nombre comercial, datos de riesgo clase toxicológica, tipo de producto: insecticida, concentrado emulsionable (ec), descripción general, palabra de advertencia: atención pictogramas sga, elementos de protección, medidas de primeros auxilios, medios y medidas para combatir el fuego, medidas para controlar derrames o fugas, información complementaria.
	5	Insumo deltametrina formulada en concentrado emulsionable, indicada para tratamiento de espaciales como para impregnación de toldillos para el control de vectores de enfermedades tropicales, concentración ingrediente activo 2.5% deltametrina.	la ficha de seguridad debe contener; nombre comercial, identificación del producto/información de la compañía, composición e información de los ingredientes, identificación de riesgos, medidas de primeros auxilios, medidas contra amenaza de incendio, medidas en caso de derrame o fuga, manipulación y almacenamiento, controles de exposición y equipo de protección personal, estabilidad y reactividad, información de los efectos sobre la ecología, consideraciones sobre el desecho final del producto, información regulatoria. Propiedades químicas y físicas; estado líquido, ph 4-5, solubilidad emulsificable en agua, densidad a 20 grados c.= 0.89 a 0.91 g/cm3. Punto de ignición 48grasos, inflamabilidad 450 grados c.(solvente), presión de vapor a 37 grados menos 10 kpa, otros datos establecen hasta -10grados c, ***Propiedades químicas y físicas;*** toxicidad agua dl50 oral rata mayor 1.000 mg/kg, toxicidad de irritación deltametrina no mutagenica,no teratogenica, no cancerígena.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

	PARA OFERTAR Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS, EN TODO MOMENTO SE DEBEN PRESENTAR ESTOS DOCUMENTOS Y CUMPLIR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES REQUISITOS. LA EMPRESA DEBE PRESENTAR: • Se solicita que el oferente a participar ALLEGUE FICHA TÉCNICA Y FICHA DE SEGURIDAD Y MUESTRA FÍSICA DE LOS PRODUCTOS adjunto con la oferta, en caso de no allegar esta condición NO SERÁ TENIDA EN CUENTA DICHA OFERTA. • Certificados vigentes de: Cámara de Comercio; De Ubicación y Usos del Suelo, Nit. • Presentar un programa completo de prevención y tratamiento de casos de emergencia y ser aplicado por personal debidamente capacitado y si es el caso certificado por el Cuerpo de Bomberos, detallando el plan a seguir en caso de presentarse una emergencia con los productos-plaguicidas, con evidencias del conocimiento de los empleados (registro de formatos de capacitación). Este el pan de emergencias debe estar acorde con la ley 9 de 1979, art. 96, 102, 236, 491, lit. f); decreto 1843/91el art. 191. • Tener registro de los equipos a utilizar con su respectiva hoja de vida y el registro del mantenimiento realizado. Igualmente detallar los equipos o utensilios de protección personal en cantidad suficiente que utilizará en las aplicaciones de plaguicidas, tiempo de uso y cambio de filtros. • Presentar un registro (cuadro) de los productos a aplicar, en donde especifique el nombre del producto, la fecha de expiración (vencimiento), el principio activo del producto, definir cómo empleará cada producto en la operación de control, anexar la hoja de seguridad (con 16 secciones), de cada uno de ellos (para cuando se tenga la necesidad de atender emergencias) con la categoría toxicológica de cada uno de ellos, la plaga que controla, precauciones y antídoto. Se debe presentar la evidencia de utilizar, solamente productos registrados de uso en salud pública, categorías toxicológicas III o IV, se exceptúan los raticidas, estos están clasificados en categoría toxicológica uno, tipo anticoagulantes. Se advierte que están prohibidos: los raticidas en presentación líquida y los productos con registro para uso agrícola o con registro ICA. • Adjuntar contrato de trabajo (40 horas al mes) del Asesor Técnico (Agrónomo, Médico Veterinario, Químico, etc.), con jornada laboral y copia del diploma o acta de grado, quien ha de tener certificado de capacitación en uso y manejo de plaguicidas (40 horas), expedido por el SENA o la entidad autorizada y cumplir con lo establecido en el art. 110 dec.1843/81. • Anexar protocolo para el antes (diagnóstico, situación encontrada de infestación de plagas), el durante (que plaguicidas, cantidad aplicada, sitios de aplicación, fichas técnicas, hojas de seguridad, etc.) y el después (recomendaciones, que limpiar o asear, tiempos de cuarentena, cerrar o abrir puertas, etc.). • Anexar acta de visita con concepto favorable (certificación sanitaria) de la dirección territorial de salud, con jurisdicción donde se encuentre ubicada la sede de la empresa. • Anexar certificado o constancia de devolución de envases para disposición final no mayor a seis (6) meses. • Anexar certificado mínimo de 2 técnicos en manejo de integrado de plagas en salud pública (mínimo 60 horas) •
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**NOTAS:** a. Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado y demás normatividad vigente. b. Los Productos deben ser nuevos, originales y con altos estándares de calidad en el mercado, los elementos o productos entregados deben ser los mismos ofertados conforme a la ficha técnica presentada. c. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto, en cuanto a su presentación y contenido. d. El transporte de los productos debe hacerse en vehículos que cumplan con todas las normas de Ministerio de Transporte. e. Cada uno de los productos debe conservar su empaque original, lo anterior con el fin de que permita su fácil cuantificación, conservando su calidad. f. Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere. g. El proponente garantizará la entrega y descargue de los elementos en las instalaciones de cada Establecimiento de Reclusión

	h. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones. i. Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales de cargo del contratista. j. La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo entregado no es igual a lo pactado y/o no se encuentra en las condiciones óptimas exigidas, en materia de calidad teniendo en cuenta lo, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados. k. El proponente debe anexar a la oferta documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto y vencimiento o baja rotación. l. El suministro de los productos relacionados debe hacerse en el CPMSBEL, en entregas coordinadas de manera PREVIA y ÚNICAMENTE con el supervisor del contrato o quien haga sus veces. m. El producto a suministrar debe contar con una fecha de vencimiento no inferior a lo establecido para esta clase de productos; contada a partir de la entrega. n. elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos. o. La presentación del registro INVIMA de los productos que lo requieran, es de **carácter obligatorio.** p. La presentación de la muestra física de los productos es de **carácter obligatorio.** q. La presentación de Ficha Técnica de los productos es de **carácter obligatorio.** Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios el contratista contrae las siguientes obligaciones: a. Mantener actualizada la información requerida por el SECOP. b. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA. c. Dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. d. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. e. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). f. Entregar todos los elementos adjudicados de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado. g. Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública. h. Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos. i. Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado. j. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad. k. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos. l. Presentar factura, detallando el bien adjudicado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual. m. Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo. n. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto de la invitación pública. o. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso. p. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo. q. Poner a disposición de la ENTIDAD para atender los requerimientos durante la ejecución del contrato, el siguiente personal: Un ejecutivo de cuenta. Un coordinador de pedidos, despachos y devoluciones. Un coordinador de facturación y contabilidad. Un coordinador de informes y sistema de información y un agente designado para la entrega. r. Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta

	el valor mensual del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación. s. Realizar las entregas de los ELEMENTOS DE ASEO con fechas vigentes de elaboración y a su vez en caso de vencerse el producto este deberá ser cambiado sin que este genere ningún costo adicional.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: 1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. 3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. 4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. 5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". 6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato El plazo de ejecución del contrato será por el término de Sesenta (274) días Calendario y/o hasta agotar el presupuesto destinado para el mismo, en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 2026, a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de (Bello – Antioquia con dirección: Diagonal 44 No. 39 – 145). El lugar de ejecución será en Bello - Antioquia y los elementos serán entregados y recibidos en las instalaciones de la CPMS BELLO ubicado en la diagonal 44 No. 39 - 145, dicha entrega debe realizarse en coordinación con el Supervisor del contrato. El horario de labores es de lunes a viernes no festivos, de 08:00 a 11:00 y de 14:00 a 15.30, previo acuerdo con los supervisores del proceso.
VALOR Y FORMA DE PAGO	**VALOR:** El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 34.000.000),** IVA INCLUIDO, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista. **FORMA DE PAGO:** La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, efectuará el respectivos pago(s) al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; es decir la adquisición de vivieres y rancho para el proyecto productivo del Expendio de la CPMSBEL, previa presentación de la factura correspondiente, la cual además deberá ser cargada en el aplicativo SECOP 2 (Numeral 7, sección plan de pagos) por el contratista y se le deberá anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA) y el respectivo soporte del pago (cuando aplique).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

PARAGRAFO CUARTO: El proveedor debe realizar una factura por cada rubro.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA Y LAVADO DE TANQUES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA MEDIA SEGURIDAD DE BELLO"	La adquisición de los servicios relacionados en el presente proceso, se encuentran gravados con el impuesto al valor agregado IVA.	Compras generales (declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $ 105.000 se aplicará la tarifa del 4% Compras generales (no declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $ 105.000 se aplicará la tarifa del 6%. La retención de industria y comercio por compras (RETEICA) se aplica teniendo en cuenta la Responsabilidad tributaria del beneficiario del pago y la tarifa se efectuará de acuerdo del tipo de actividad que realice (industrial, comercial y/o de servicios). La retención por la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se realizará a todo hecho económico con el instituto, cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso se aplicará la tarifa del 0.4%

			La retención por la estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-DIGITAL, se realizará a todo hecho económico con el instituto, cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso se aplicará la tarifa del 0.4%. La retención por la estampilla Pro Desarrollo de la Institución UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, se realizará a todo hecho económico con el instituto, cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso se aplicará la tarifa del 0.4%.
	Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP No.72626** del 05/03/2026 por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS **M/CTE. ($ 34.000.000) CDP** expedidos por la responsables del Grupo de Presupuesto.		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para la presente invitación pública **NO** se exigirá póliza, por lo tanto, el contratista adjudicado no está obligado a constituir la garantía única de cumplimiento de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. *Parágrafo*: El Contratista, deberá amparar mediante una *Constancia* por parte de la Empresa, en donde nos certifique garantía del Servicio y Calidad del producto. *Multa*: en caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.		
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del Dragoneante. USME RAMÍREZ ELKYN Responsable proyecto PIGA de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe. El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.		
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.		
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**		
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.		
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez **(10%)** del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los		

	perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bello – Antioquia Diagonal 44 numero 39 – 145 Cárcel Penitenciaria Mediana Seguridad Bello - INPEC.

ORIGINAL FIRMADO
Mayor de Prisiones ARIEL ALEXANDER DÍAZ ARDILA
Director Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello.